

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se aprueban las solicitudes de sustituciones por renuncia presentadas por algunos candidatos registrados por la Coalición “Alianza Rescatemos Zacatecas” y los partidos políticos: Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano y Nueva Alianza, a diversos cargos de elección popular, en el presente proceso electoral ordinario de dos mil trece.

Vistas las solicitudes de renuncia presentadas por los candidatos, así como las solicitudes de sustitución que al respecto realizaron la Coalición “Alianza Rescatemos Zacatecas” y los partidos políticos: Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano y Nueva Alianza, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, en ejercicio de sus atribuciones y de conformidad con los siguientes:

A n t e c e d e n t e s

1. El siete de enero del presente año, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, celebró sesión especial para dar inicio al proceso electoral ordinario dos mil trece, con la finalidad de renovar al Poder Legislativo y los Ayuntamientos que conforman los cincuenta y ocho municipios de la entidad.
2. El diecinueve de enero de dos mil trece, mediante Acuerdo ACG-IEEZ-011/IV/2013, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, aprobó la expedición de la Convocatoria para participar en la elección ordinaria para renovar los Ayuntamientos de los cincuenta y ocho Municipios del Estado de Zacatecas, para el periodo constitucional 2013-2016. La cual fue publicada en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, el veintitrés de enero de este año.
3. En el periodo comprendido del dieciséis al treinta de abril del año en curso, la Coalición “Alianza Rescatemos Zacatecas” y los partidos políticos: Revolucionario Institucional, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano y Nueva Alianza, presentaron las solicitudes de registro de candidaturas de las planillas de mayoría relativa para integrar los Ayuntamientos de los cincuenta y ocho Municipios del Estado de Zacatecas.

Asimismo, en el periodo referido los partidos políticos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano y Nueva Alianza, presentaron las

solicitudes de registro de candidaturas de las listas de representación proporcional para integrar los Ayuntamientos de los Municipios del Estado de Zacatecas.

4. En sesión especial del día cinco de mayo del presente año, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, resolvió la procedencia de las solicitudes de registro de las candidaturas a Diputados por los principios de mayoría relativa y representación proporcional, así como de los cincuenta y ocho Ayuntamientos de los Municipios del Estado, por los principios de mayoría relativa y representación proporcional, presentadas por la Coalición “Alianza Rescatemos Zacatecas” y los partidos políticos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano y Nueva Alianza, respectivamente, para contender en el proceso electoral ordinario dos mil trece, de conformidad con el anexo que se adjuntó en cada una de las resoluciones correspondientes.
5. La Coalición “Alianza Rescatemos Zacatecas” y los partidos políticos: Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano y Nueva Alianza, presentaron por escrito las renunciaciones a nombre de los candidatos de quienes se solicita la sustitución, en términos de lo previsto por el numeral 1, fracción II del artículo 130 de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas.

Considerando

Primero.- Que el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su parte conducente que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que la propia Constitución establezca y que las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con la Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo momento a las personas la protección más amplia.

Segundo.- Que los artículos 116 fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 fracción I de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 5 fracción XXIII, 253, 254 de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas; y 4 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, señalan que la naturaleza jurídica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, es la de un organismo público autónomo, de funcionamiento permanente, con personalidad jurídica y patrimonio propio, depositario de la

autoridad electoral, responsable del ejercicio de la función estatal de organizar los procesos electorales ordinarios y extraordinarios para la renovación de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de los miembros de los Ayuntamientos de la entidad, bajo los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.

Tercero.- Que el artículo 5 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, señala como fines de la autoridad administrativa electoral, los siguientes: contribuir al desarrollo de la vida democrática en el Estado de Zacatecas; promover, fomentar y preservar el fortalecimiento democrático del sistema de partidos políticos en el Estado; promover, fomentar y preservar el ejercicio de los derechos político-electorales de las y los ciudadanos; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los Poderes Legislativo, Ejecutivo y los Ayuntamientos de los cincuenta y ocho municipios del Estado; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio popular; coadyuvar en la promoción del voto y difundir la cultura democrática; garantizar la celebración pacífica de los procesos de participación ciudadana; garantizar la transparencia y el acceso a la información pública del Instituto Electoral y difundir la cultura democrática con perspectiva de género.

Cuarto.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, la autoridad administrativa electoral ejerce sus funciones en todo el territorio del Estado, conforme a la estructura siguiente: un órgano de dirección, órganos ejecutivos, órganos técnicos, órganos electorales y órganos de vigilancia.

Quinto.- Que en términos de lo señalado en los artículos 5 fracción XIV, 255 de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas, y 19 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, el Consejo General es el órgano máximo de dirección del Instituto Electoral, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y equidad, guíen todas las actividades de los órganos del Instituto Electoral.

Sexto.- Que de conformidad con el artículo 23 fracciones I y XVIII de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, son atribuciones de este órgano colegiado, entre otras: vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y registrar las candidaturas a diputados por ambos principios, así como de las planillas para la integración de Ayuntamientos por el principio de mayoría relativa y de regidores por el principio de representación proporcional, que presenten los partidos políticos o coaliciones.

Séptimo.- Que los artículos 130 de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas y 31 del Reglamento de Candidaturas Independientes del Estado de Zacatecas, establecen que para la sustitución de candidatos registrados, los partidos políticos, a través de sus dirigencias estatales, los representantes en el caso de la Coalición y quien encabece la planilla en el caso de candidatos independientes, deberán solicitarla por escrito dirigido al Consejo General en los siguientes términos; a) la sustitución en caso de renuncia procederá hasta el veintiuno de junio del año de la elección, b) en caso de fallecimiento, inhabilitación, cancelación, incapacidad procederá la sustitución hasta el seis de julio del año de la elección, y c) las sustituciones de candidatos aparecerán en las boletas siempre y cuando, por razones de tiempo; sea posible elaborar y distribuir la documentación corregida.

Octavo.- Que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, a través del Secretario Ejecutivo, notificará al partido político, coalición y/o candidato independiente, las renunciaciones que se presenten directamente ante la autoridad administrativa electoral, para que en su caso, realicen la sustitución correspondiente.

Noveno.- Que de conformidad con lo previsto por el artículo 130 numeral 1, fracción II de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas, se presentaron ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, los escritos de renuncia presentadas por los candidatos, así como las correspondientes solicitudes de registro de candidaturas, en los términos siguientes:

a) Diputados por el principio de mayoría relativa

PARTIDO DEL TRABAJO		SUSTITUCIÓN		
DISTRITO	CARGO	CARÁCTER	SALE	ENTRA
IX	Diputado	Suplente	C. Juan Ramón Salas Sánchez	C. Antonio Gómez de Lira

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO					SUSTITUCIÓN				
DISTRITO		CARGO		CARÁCTER		SALE		ENTRA	
XV		Diputada		Propietaria		C. Carolina Chávez Gutiérrez		C. Minerva Chávez Medina	

b) Ayuntamientos por el principio de mayoría relativa

COALICIÓN "ALIANZA RESCATEMOS ZACATECAS"					SUSTITUCIÓN				
MUNICIPIO		CARGO		CARÁCTER		SALE		ENTRA	
Jerez		Regidor número 7		Suplente		C. Antonio Carrillo Saldivar		C. Samuel de Jesús Berumen de la Torre	
Villa Hidalgo		Síndica		Propietaria		C. Rosa María Garza Espinoza		C. Juana Ríos Pérez	
Villa Hidalgo		Regidor número 1		Propietario		C. José Antonio Míreles González		C. Noé Neftali Tovar Esquivel	
Villa Hidalgo		Regidora número 2		Suplente		C. Ma. Guadalupe Huerta Garza		C. Adriana Mireles Narvárez	
Villa Hidalgo		Regidora número 4		Propietaria		C. Norma Edith Salas Sánchez		C. Celia Delgado Victorio	
Nochistlán de Mejía		Regidora número 4		Propietaria		C. Rosa Elena de la Cruz Mora Esparza		C. Elena Martínez Ruiz	
Cañitas de Felipe Pescador		Regidor número 1		Propietario		C. Sergio Vaquera Adame		C. Francisco Javier Medrano Pinales	

Sain Alto	Regidor número 5	Propietario	C. Gerardo Oropeza Duran	C. José Leobardo Vacio Márquez
Sain Alto	Regidor número 5	Suplente	C. José Luis Sánchez Pérez	C. Aurelio Santana Veloz
Sain Alto	Regidora número 6	Propietaria	C. María Silvia Ávila Rodríguez	C. María de Jesús Ramírez Aldaba
Sain Alto	Regidora número 6	Suplente	C. María Guadalupe Canales Aldaba	C. Leonor Hernández Escobedo
Apulco	Presidente Municipal	Propietario	C. Sergio Martínez Aguirre	C. Modesto Vargas Rincón
Apulco	Presidente Municipal	Suplente	C. Enrique Martínez Aguirre	C. Benito Becerra Loera
Apulco	Regidor número 1	Suplente	C. Rutilio Delgadillo Gómez	C. Enrique Martínez Aguirre
Apulco	Regidora número 2	Suplente	C. Ma. Jesús Campos Ramírez	C. Victoria Marín García
Apulco	Regidor número 3	Propietario	C. Elías Mora Ibarra	C. Rutilio Delgadillo Gómez
Apulco	Regidor número 3	Suplente	C. Egifenio González Loera	C. J. Jesús García Flores
Apulco	Regidora número 4	Propietaria	C. Victoria Marín García	C. Ma. Irma Campos Pedroza
Apulco	Regidora número 4	Suplente	C. Ma. Irma Campos Pedroza	C. Ma. Jesús Campos Ramírez
Juchipila	Regidora número 2	Suplente	C. Imelda Lara Cisneros	C. Ma. Reyna Soria Rodríguez


PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL		SUSTITUCIÓN		
MUNICIPIO	CARGO	CARÁCTER	SALE	ENTRA
Trancoso	Regidora número 2	Propietaria	C. Genoveva Juárez Rivera	C. María Kenia Jasso Alvarado
Trancoso	Regidora número 2	Suplente	C. Cristina Rodríguez Carlos	C. Genoveva Juárez Rivera

PARTIDO DEL TRABAJO		SUSTITUCIÓN		
MUNICIPIO	CARGO	CARÁCTER	SALE	ENTRA
Guadalupe	Regidora número 4	Propietaria	C. Rosa María Reyes Gamboa	C. Carmen Julia Ramos Escalante
Guadalupe	Regidora número 4	Suplente	C. Martha Lucia Reyes Jacobo	C. Claudia Rocío Benítez López
Guadalupe	Regidora número 8	Suplente	C. Fátima Zúñiga de la O	C. Teresita de Jesús Rodríguez Estrada
Juchipila	Regidora número 6	Propietaria	C. Rosa Ma. Enríquez Salazar	C. Mónica Romero Hernández
Juchipila	Regidora número 6	Suplente	C. Mónica Romero Hernández	C. Ma. Luisa Chávez Bautista
Noria de Ángeles	Regidor número 4	Propietario	C. Juan Alberto Reyes Rangel	C. Efraín Alvarado Medina
Noria de Ángeles	Regidor número 4	Suplente	C. Ezequiel de Jesús López Márquez	C. Eladio Hernández Salas

Noria de Ángeles	Regidor número 6	Suplente	C. Ismael Vásquez Esquivel	C. Pablo Robledo Rodríguez
Cañitas de Felipe Pescador	Regidor número 1	Propietario	C. Juan Ramiro González López	C. Raúl Arredondo Valtierra
General Enrique Estrada	Regidor número 1	Propietario	C. Juan Manuel Martínez Salazar	C. Gabriel Carrillo Márquez
Pánuco	Regidora número 4	Propietaria	C. Brenda Gisela Puente Vázquez	C. Irene Acevedo Reyna
Pánuco	Regidora número 4	Suplente	C. Irene Acevedo Reyna	C. María Guadalupe Torres Torres
Tepetongo	Síndica	Propietaria	C. Alejandrina Berumen Valdez	C. María de Jesús Acevedo de la Torre
Tepetongo	Síndica	Suplente	C. Rosa María Valdez Valdez	C. Alejandrina Berumen Valdez
Villa García	Presidente Municipal	Suplente	C. Eleazar Monreal Cruz	C. Aarón Díaz Hernández
Villa García	Síndica	Propietaria	C. Marina Nereida Monreal Elías	C. Verónica Monreal Cruz
Villa García	Síndica	Suplente	C. Araceli Ortiz Castillo	C. Juliana Dávila Esparza
Villa García	Regidor número 5	Propietario	C. Juan Carlos Díaz de León Macías	C. Juan Carlos Elías Vázquez
Villa García	Regidor número 5	Suplente	C. Roberto Dávila Cruz	C. Javier Díaz de León Macías
Loreto	Regidor número 1	Suplente	C. Claudio Cruz Vásquez	C. J. Jesús Heraclio Silva Martínez
Loreto	Regidora número 6	Suplente	C. Rocío Velázquez Macías	C. Ma. de Jesús Echeverría Rodríguez
Luis Moya	Presidente Municipal	Suplente	C. J. Jesús Villanueva Marmolejo	C. Pedro Cardona Medina

Luis Moya	Síndica	Suplente	C. Ma. de los Ángeles Cervantes Reza	C. Lorena López Estrada
Cauhtémoc	Presidente Municipal	Suplente	C. Gabriel Román López	C. Carlos Ruiz Reyes
Cauhtémoc	Regidor número 5	Suplente	C. Marco Antonio Ramírez Herrera	C. Luis Fernando Flores Aguilar
Cauhtémoc	Regidora número 6	Suplente	C. Lucrecia Rodríguez de la Riva	C. Mayra Teresa González Diosdado
Zacatecas	Regidor número 5	Suplente	C. René Alvarado Cruz	C. Alejandro Ortega Morales
Zacatecas	Regidora número 6	Propietaria	C. Jazmín Serrano Ramos	C. Rosa María Ramos Espinosa
Zacatecas	Regidor número 7	Propietario	C. Adrian del Real Huerta	C. René Alvarado Cruz

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO				
SUSTITUCIÓN				
MUNICIPIO	CARGO	CARÁCTER	SALE	ENTRA
Morelos	Presidente Municipal	Suplente	C. Manuel Frausto Bovadilla	C. J. Jesús Medina de Santiago
Villa de Cos	Regidora número 6	Propietaria	C. Georgina Moran Chairez	C. Deysi Margarita López Mota

 MOVIMIENTO CIUDADANO PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO					SUSTITUCIÓN				
MUNICIPIO	CARGO	CARÁCTER	SALE		ENTRA				
Morelos	Síndico	Suplente	C. Alfredo Lujan Trejo		C. Oscar Robles Cid				
Morelos	Regidora número 1	Propietaria	C. Leticia Delgado Medellín		C. Raquel Medellín Olvera				
Morelos	Regidora número 1	Suplente	C. Griselda Carrillo Martínez		C. Reina Isabel Medellín Quintero				
Morelos	Regidora número 3	Propietaria	C. Diana Edith Pérez Veyna		C. Blanca Patricia Ávila Hernández				
Morelos	Regidora número 3	Suplente	C. María de los Ángeles Reyes Moreno		C. Rosa Estela Campos Hernández				
Morelos	Regidor número 6	Propietario	C. Edgar Martínez Escobar		C. José Luis Aguilar Flores				
Morelos	Regidor número 6	Suplente	C. Arturo Ramírez Pinedo		C. Gerardo Muñoz Castillo				
General Pánfilo Natera	Síndica	Suplente	C. Brenda Cecilia Ochoa Navarro		C. Berenice López López				
General Pánfilo Natera	Regidor número 5	Suplente	C. Raymundo Carrera Castañeda		C. José Ochoa González				

		PARTIDO POLÍTICO NUEVA ALIANZA			SUSTITUCIÓN	
MUNICIPIO	CARGO	CARÁCTER	SALE	ENTRA		
Calera	Regidor número 7	Propietario	C. Simón Muro Márquez	C. Omar Alejandro Hernández Reyes		
Calera	Regidor número 7	Suplente	C. Omar Alejandro Hernández Reyes	C. Edgar Ruiz Villegas		
Chalchihuites	Presidente Municipal	Propietario	C. Ramiro Ortiz Quintanilla	C. Daniel Zaldívar Serrato		
Chalchihuites	Presidente Municipal	Suplente	C. Hugo Álvarez Flores	C. Gerardo Iván Lazalde Moreno		
Chalchihuites	Síndica	Propietaria	C. Laura Alicia Sánchez Román	C. Ma. del Rosario Robles Álvarez		
Chalchihuites	Síndica	Suplente	C. Esmeralda Mier Montellano	C. María del Refugio Robles Álvarez		
Chalchihuites	Regidor número 1	Propietario	C. Sergio Heraclio Ortiz Flores	C. Jorge Luis Valles Cárdenas		
Chalchihuites	Regidor número 1	Suplente	C. César Ortiz Flores	C. Jorge López Flores		
Chalchihuites	Regidor número 3	Propietario	C. Héctor Hernández Pérez	C. Francisco Javier Mier Mancinas		
Chalchihuites	Regidor número 3	Suplente	C. Daniel Zaldívar Serrato	C. Rigoberto Lerma Ramírez		
Chalchihuites	Regidora número 6	Suplente	C. Virginia Ortiz Zúñiga	C. Alma Rosa Martínez Flores		

c) Ayuntamientos por el principio de representación proporcional

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA SUSTITUCIÓN				
MUNICIPIO	CARGO	CARÁCTER	SALE	ENTRA
Apulco	Regidora número 2	Propietaria	C. Victoria Marín García	C. Ma. Irma Campos Pedroza
Apulco	Regidor número 3	Propietario	C. Rutilio Delgadillo Gómez	C. Modesto Vargas Rincón
Mazapil	Regidor número 3	Suplente	C. Noé Macías Hernández	C. José Guadalupe Arellano Gutiérrez
Mazapil	Regidora número 4	Propietaria	C. Adriana Contreras Vázquez	C. Elba Díaz Ruiz

PARTIDO DEL TRABAJO SUSTITUCIÓN				
MUNICIPIO	CARGO	CARÁCTER	SALE	ENTRA
Villa Hidalgo	Regidor número 1	Propietario	C. Leonel Martínez Carreón	C. J. Jesús Martínez Manzanares
Noria de Ángeles	Regidor número 2	Propietario	C. Juan Alberto Reyes Rangel	C. Eliseo Parga Montoya
Noria de Ángeles	Regidor número 2	Suplente	C. Ezequiel de Jesús López Márquez	C. Pablo Robledo Rodríguez
Noria de Ángeles	Regidor número 4	Propietario	C. Eliseo Parga Montoya	C. Efraín Alvarado Medina
Noria de Ángeles	Regidor número 4	Suplente	C. Ismael Vásquez Esquivel	C. Eladio Hernández Salas

Cañitas de Felipe Pescador	Regidor número 3	Propietario	C. Juan Ramiro González López	C. Raúl Arredondo Valtierra
General Enrique Estrada	Regidor número 3	Propietario	C. Juan Manuel Martínez Salazar	C. Gabriel Carrillo Márquez
Pánuco	Regidora número 4	Propietaria	C. Brenda Gisela Puente Vázquez	C. Irene Acevedo Reyna
Pánuco	Regidora número 4	Suplente	C. Irene Acevedo Reyna	C. María Guadalupe Torres Torres
Tepetongo	Regidor número 1	Suplente	C. Roberto Ávila Palafox	C. Rogelio de la Torre Acevedo
Tepetongo	Regidora número 2	Propietaria	C. Noemí Flores Campos	C. Daisy Rosales Solís
Tepetongo	Regidora número 2	Suplente	C. Daisy Rosales Solís	C. Ma. del Consuelo Pacheco Rivera
Tepetongo	Regidor número 3	Propietario	C. David de la Rosa Rosales	C. Roberto Ávila Palafox
Tepetongo	Regidor número 3	Suplente	C. Rogelio de la Torre Acevedo	C. David de la Rosa Rosales
Villa García	Regidor número 1	Suplente	C. Juan Carlos Díaz de León Macías	C. Sergio de la Rosa Cuevas
Villa García	Regidora número 2	Propietaria	C. Verónica Monreal Cruz	C. María de los Ángeles Ortiz Briseño
Villa García	Regidora número 2	Suplente	C. María de los Ángeles Ortiz Briseño	C. Blanca Estela Morales Ovalle
Luis Moya	Regidor número 1	Suplente	C. Víctor Hugo Luevano Rodríguez	C. Gabriel López Estrada
Cuauhtémoc	Regidor número 1	Suplente	C. Gabriel Román López	C. Carlos Ruiz Reyes
Sombrerete	Regidor número 1	Propietario	C. Rosalio Sánchez García	C. Johvani Medina Luna

Sombrerete	Regidor número 1	Suplente	C. Luis Enrique Sánchez Estrada	C. José Félix Hernández Argumedo
Sombrerete	Regidora número 2	Propietario	C. Renata Libertad Ávila Valadez	C. Alejandra Silva Sánchez
Sombrerete	Regidora número 2	Suplente	C. Guadalupe Valadez Castrejón	C. Grecia Gabriela Rodríguez Varela

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO				
SUSTITUCIÓN				
MUNICIPIO	CARGO	CARÁCTER	SALE	ENTRA
Moyahua de Estrada	Regidor número 1	Propietario	C. Pedro Ruiz Lara	C. Rodolfo Lara Reynoso
Villa de Cos	Regidora número 2	Propietaria	C. Georgina Moran Chairez	C. Deysi Margarita López Mota

PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO				
SUSTITUCIÓN				
MUNICIPIO	CARGO	CARÁCTER	SALE	ENTRA
Morelos	Regidor número 2	Propietario	C. Noé Trejo Pérez	C. Juan Carlos Cid Márquez
Morelos	Regidor número 2	Suplente	C. Marco Antonio de Santiago Hurtado	C. Guillermo Carrillo Acuña
Morelos	Regidora número 3	Propietaria	C. Diana Edith Pérez Veyna	C. Reina Isabel Medellín Quintero

NUEVA ALIANZA PARTIDO POLÍTICO NUEVA ALIANZA		SUSTITUCIÓN		
MUNICIPIO	CARGO	CARÁCTER	SALE	ENTRA
Chalchihuites	Regidor número 2	Propietario	C. Sergio Heraclio Ortiz Flores	C. Daniel Zaldívar Serrato
Chalchihuites	Regidor número 2	Suplente	C. César Ortiz Flores	C. Gerardo Iván Lazalde Moreno
Chalchihuites	Regidor número 4	Suplente	C Daniel Zaldívar Serrato	C. Rigoberto Lerma Ramírez

Décimo.- Que la Coalición “Alianza Rescatemos Zacatecas” y los partidos políticos: Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano y Nueva Alianza, presentaron las solicitudes de sustitución de candidaturas, así como la documentación prevista en los artículos 124 y 125 de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas, consistente en:

- Declaración expresa de la aceptación de la candidatura y de la plataforma electoral del partido político que lo postula;
- Original del acta de nacimiento;
- Exhibieron original de la credencial para votar y presentaron copia del anverso y reverso de la misma para su cotejo;
- Constancias de residencia expedidas por el Secretario de Gobierno Municipal correspondiente, y
- Escrito bajo protesta de decir verdad de tener vigentes sus derechos político-electorales y que no se encuentran en los supuestos de carácter negativo, previstos en los requisitos de elegibilidad del cargo para el cual aspiran contender, al momento de presentar la solicitud de registro.

La solicitud de sustitución de candidaturas y documentación anexa, fue revisada y analizada por la Presidenta del Instituto Electoral con apoyo de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, en dicha revisión se verificó que los candidatos sustitutos cumplieran con los

requisitos exigidos por la Legislación Electoral, para obtener el registro por parte de este órgano electoral.

Bajo estos términos, se tiene que las solicitudes de sustitución y la documentación anexa de los candidatos sustitutos, cumplen con todos y cada uno de los requisitos exigidos por los artículos 124 y 125 de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 1º, 116 fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 y 43 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 5 fracciones XIV y XXIII, 49 numeral 1, fracciones I y VI, 117, 124, 125, 130, 253, 254 y 255 de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas; 4, 5, 7, 19, 23 numeral 1, fracciones I, XXI, Y LXXXI, 24 numeral 1, fracciones I, XXXIII y XXXIII, 27 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas expide el siguiente:

A c u e r d o

PRIMERO: Se aprueban las sustituciones de las candidaturas a cargos de elección popular solicitadas por la Coalición “Alianza Rescatemos Zacatecas” y los partidos políticos: Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano y Nueva Alianza, de conformidad con los considerandos noveno y décimo del presente Acuerdo.

SEGUNDO: Remítase copia certificada de este Acuerdo a los Consejos Distritales y Municipales Electorales correspondientes para su conocimiento y efectos legales.

TERCERO: Publíquese en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado el presente Acuerdo y en la página web del instituto www.ieez.org.mx.

Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, el diez de junio de dos mil trece.

Dra. Leticia Catalina Soto Acosta
Consejera Presidenta

Lic. Juan Osiris Santoyo de la Rosa
Secretario Ejecutivo